Poder Judicial

N° 181 /2015

ADENDA DEL CONTRATO Nº 13/2015 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 77/2014 " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES – PRIMERA PARTE" I.D. N° 282.576.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO NETVISION S.A Y COMERMEX S.A, RUC N° 80081663-3**, domiciliada en las calles Sargento Marecos N° 441 c/ Avda. España, de esta capital, representado por el señor **ALEJANDRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, con **C.I. N° 2.447.463,** denominado **EL CONSULTOR**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 13/2015 suscrito con el **CONSORCIO NETVISION S.A Y COMERMEX S.A**, en el marco del llamado a **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES – PRIMERA PARTE"**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5511 de fecha de 28 de enero de 2015, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6142 de fecha 17 de noviembre de 2015, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2015.

La ampliación de la vigencia del **Contrato N° 13/2015,** suscripto con el **CONSORCIO NETVISION S.A Y COMERMEX S.A**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 77/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES – PRIMERA PARTE" ID N° 282.576,** por un plazo de 1 (un) mes, contados desde el **05 de noviembre de 2015 hasta el 05 de diciembre de 2015**.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5511 de fecha de 28 de enero de 2015, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 13/2015, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6142 de fecha 17 de noviembre de 2015, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia.

d) La presente Adenda y su anexo.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Consorcio
Netvision S.A-Comermex S.A.
RUC: 80081663-3

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 13/2015, en 2 (dos) páginas progresivamente numeradas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL CONSULTOR: CONSORCIO NETVISION S.A Y COMERMEX S.A

ALEJANDRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Consorcio
Netvision S.A-Comermex S.A.
RUC: 80081663-3